

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 »
	Seis.....	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 209.

Según me participa el Sr. Alcalde de Fuentecantos, el día 23 del corriente se le extravió á D. Felix Hernández, vecino de dicha localidad, una res vacuna de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Fuentecantos, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 30 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una vaca, de seis años, pelo castaño, desmogada, lleva collar y cencerro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Con el empleo sistemático y perseverante de los medios profilácticos contra la viruela, lograron librarse los pueblos cultos de esa enfermedad, que con frecuencia diezma á los que no se preocupan de luchar contra ella, mirando con punible indiferencia y hasta con inexplicable repugnancia la vacunación anti-variólica.

Y si esta lucha estuvo siempre justificada para preservarnos de una enfermedad prácticamente evitable, lo está mucho más cuando como ahora se persigue el doble propósito de librar de esa plaga á nuestro Ejército de operaciones en Marruecos; consideraciones por las cuales,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer;

1.º Que se reitere á los Directores de estaciones sanitarias de puertos el exacto cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 131 del Reglamento vigente de Sanidad exterior, respecto á vacunación y revacunación contra la viruela.

2.º Que se prohíba el embarque, con destino á Marruecos, de todo pasajero civil que no esté vacunado, ó revacunado, cuyo requisito justificará mediante certificación expedida por un facultativo, y en caso contrario, serán vacunados y revacunados, gratuitamente por los Médicos de las estaciones sanitarias de los puertos.

3.º Los Directores de Sanidad de los puertos de destino revisarán y comprobarán, á la llegada á puerto, si se cumplieron las disposiciones contenidas en esta Soberana disposición, no permitiendo el desembarque del pasajero que las hubiere dejado incumplidas.

4.º Por los Gobernadores civiles de las provincias se dispondrá la publicación de la presente Real orden en el Boletín oficial de la de su mando, para general conocimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1921.—CORLLO.—Señores Gobernadores civiles de las provincias y Directores de estaciones sanitarias de los puertos.

(Gaceta del día 29 de Septiembre.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular

El día 6 del actual, á las diez, y en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, se llevarán á cabo por este Cuerpo provincial los oportunos sorteos y demás operaciones necesarias para fijar definitivamente el cupo que para filas corresponde á todos y cada uno de los pueblos de esta provincia, del señalado á la misma y su Caja única de recluta, en la distribución del general del corriente año que acompaña al Real decreto de 1.º del actual,

inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 2.

Lo que se hace público por medio de esta circular, á fin de que aquellos á quienes pueda interesar y deseen acudir al expresado acto, puedan verificarlo.

Soria 3 de Octubre de 1921.—El Presidente interino, Altonso de Velasco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y visto el art. 11 de la misma, he resuelto que las Sociedades que con arreglo al núm. 6.º de dicho último artículo han de tener representación en esta Junta provincial durante el próximo bienio, sean las que á continuación se expresan:

- Sociedad de Ganaderos,
- Id. de Socorros Mútuos de Obreros,
- Id. de Labradores,
- Cámara de Comercio é Industria,
- Escuela de Artes y Oficios,
- Sociedad de obreros Zapateros y similares,
- Federación de Obreros,
- Sociedad Económica Numantina de Amigos del País,
- Asociación de Propietarios de fincas urbanas; y
- Federación Católica agraria de la Diócesis de Osma,

que según los datos facilitados por el Sr. Gobernador, se hallan domiciliadas en esta capital, tienen por objeto los fines indicados en el referido art. 11 de la ley, y les corresponde la mencionada representación dentro del límite señalado en aquél precepto legal.

Lo que se hace público, para que los que se consideren agraviados con la anterior designación, puedan interponer contra ella las reclamaciones que estimen convenientes.

Soria 1.º de Octubre de 1921.—El Presidente, J. López Arbizu.

PROVINCIA DE SORIA.

Año de 1921.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la población.

Provincia..... 157.855

Número de hechos...	Absoluto...	Nacimientos.....	446
		Defunciones.....	253
		Matrimonios.....	114
Por 1000 habitantes...		Natalidad.....	»
		Mortalidad.....	»
		Nupcialidad.....	»

Vivos.....	Varones.....	221
	Hembras.....	225

Número de nacidos...	Vivos.....	Legítimos.....	429
		Ilegítimos.....	14
		Expositos.....	3
		Total.....	446

Muestras.....	Nacidos.....	7
	Al nacer.....	6
	Antes de 24 horas.....	7
Total.....		20

N.º de fallecidos...	Varones.....	130
	Hembras.....	123
	Menores de 5 años.....	149
	De 5 y más años.....	164

En establecimientos.....	benéficos.....	10
	penitenciarios.....	»

Causas de las defunciones.

Número de defunciones

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	3
Tifus exantemático.....	»
Fiebre intermitente y cagueña palúdica.....	»
Viruela.....	»
Sarampión.....	»
Escarlatina.....	»
Coqueluche.....	4
Difteria y Crup.....	12
Gripe.....	6
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis de los pulmones.....	14
Tuberculosis de las meninges.....	2
Otras tuberculosis.....	2
Cáncer y otros tumores malignos.....	5
Meningitis simple.....	6
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.....	20
Enfermedades orgánicas del corazón.....	13
Bronquitis aguda.....	26
Bronquitis crónica.....	3
Neumonía.....	7
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	21
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	4
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	13
Apendicitis y Tifitis.....	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»
Cirrosis del hígado.....	2
Nefritis aguda y mal de Bright.....	6
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
Sépticemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
Otros accidentes puerperales.....	1
Débilidad congénita y vicios de conformación.....	13
Senilidad.....	14
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	6
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	44
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	12
Total.....	253

Soria 5 de Julio de 1921.—El Jefe de Estadística, Enrique Segura.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales ordenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Septiembre de 1921.

- Circular del Gobierno civil anunciando hallarse recogida en Almazul una res mular; número 105.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura de los mozos declarados prófugos por la Comisión mixta; núm. 106.
- Real orden del Ministerio de la Gobernación, mandando publicar todos los lunes, la *Hoja oficial* con las noticias oficiales de la guerra; núm. 106.
- Otra id. del id. de Fomento, disponiendo que los alumnos de las Escuelas de Ingenieros, de Peritos y Ayudantes, sean examinados cuando lo soliciten, si tienen que incorporarse a filas; núm. 106.
- Otra id. del id. de la Guerra sobre ingreso de voluntarios en el ejército de Africa; núm. 106.
- Otra id. del mismo Ministerio relativa a enfermerías militares; núm. 106.
- Circular del Gobierno civil señalando el 21 del actual para que concurran a esta capital los Alcaldes de la provincia, a fin de crear una brigada sanitaria; núm. 107.
- Otra id. id. llamando a los individuos del cupo de instrucción, para el día 12 del corriente; núm. 107.
- Real orden circular del Ministerio de la Gobernación dictando reglas para que se constituyan en todas las provincias brigadas sanitarias; núm. 107.
- Circular del Gobierno civil sobre higiene pecuaria; núm. 108.
- Otra id. id. señalando los días en que ha de tener lugar en el partido de Agreda, la contratación de pesas y medidas; núm. 108.
- Real orden circular del Ministerio de la Guerra convocando a oposiciones para cubrir 100 plazas de Practicantes militares; núm. 108.
- Circular del Gobierno civil dando instrucciones a los Alcaldes para que las tengan presentes al conceder permisos para rondar, en sus respectivos pueblos; núm. 109.
- Otra id. id. haciendo público el nombramiento de Subdelegado de Farmacia del partido de Almazan; núm. 110.
- Otra id. id. ordenando a los Alcaldes se previeran del nuevo modelo de pasaporte; número 110.
- Otra id. id. con la relación de pueblos en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente; núm. 110.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura del joven Ruperto Martín, del pueblo de Talveila; núm. 110.
- Real decreto del Ministerio de la Gobernación, reformando el art. 28 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos; número 110.
- Circular del Gobierno civil, conminando con la multa de 17'50 pesetas, a los Alcaldes que no han remitido los datos reclamados por el Consejo provincial de Fomento; núm. 111.
- Otra id. id. anunciando hallarse recogida una res vacuna en el pueblo de Marazovel, número 111.
- Otra id. id. ordenando a los Alcaldes remitan, en el plazo de diez días, los datos que se les reclaman para formar la estadística pecuaria; núm. 111.
- Otra id. id. para que se proceda a la busca y

- captura de la joven Agueda Enguita, vecina de Aidealafuente; núm. 112.
- Otra id. id. participando hallarse recogida en Villar del Río, una res lanar; núm. 112.
- Real decreto del Ministerio de Instrucción pública, abiendo en concurso para elegir un libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España; núm. 112.
- Otra id. del id. de Hacienda creando una tarjeta postal que circulará gratis, para los individuos y clases de tropa del ejército de Africa; núm. 112.
- Real orden del id. de la Gobernación para que en los telegramas y correspondencia oficial que se relacione con el Ministerio, se supriman los saludos y formulas de cortesía; número 112.
- Otra id. del id. de Fomento disponiendo que las Camaras de Comercio procedan a elegir un delegado por cada una de sus zonas para que les represente en la Comisión que ha de entender en las modificaciones de los concenimientos de embarque; núm. 112.
- Otra id. del mismo Ministerio autorizando a la Dirección general de Agricultura para vender el trigo argentino y norteamericano que posee el Estado; núm. 112.
- Circular del Gobierno civil ordenando la busca y captura de José Gómez, declarado rebelde por la Audiencia provincial; núm. 113.
- Real orden del Ministerio de la Gobernación, para que los Ayuntamientos y Diputaciones, cumplan con las disposiciones vigentes sobre cobros y pagos; núm. 113.
- Otra id. del id. de Gracia y Justicia relativa a la residencia de los Notarios; núm. 113.
- Circular del Gobierno civil encargando averiguar el paradero del vecino de Ausejo, Gregorio Santa Cruz; núm. 114.
- Real orden del Ministerio de Hacienda dictando reglas como aclaración al art. 74 del Reglamento de 20 de Abril de 1911; núm. 114.
- Otra id. del id. de Fomento sobre rectificación del censo de las Camaras de la Propiedad urbana; núm. 114.
- Circular del Gobierno civil dando instrucciones para el ingreso, en la próxima concentración del cupo de filas, de los individuos aptos para servir en la Brigada obrera, Centro electrotécnico, Batallón de radiotelegrafía y tropas de Aeronáutica militar; núm. 115.
- Real orden del Ministerio de la Gobernación con la clasificación de los partidos farmacéuticos de la provincia de Soria; núm. 115.
- Otra id. del mismo Ministerio, disponiendo que se considere de carácter general la Real orden dirigida al Gobernador de La Coruña en 7 del actual; núm. 116.
- Otra id. del id. de Instrucción pública sobre construcción de edificios-escuelas; núm. 116.
- Circular del Gobierno civil anunciando haberse extraviado una vaca al vecino de Covaleda, Filomeno Pascual; núm. 117.
- Real decreto del Ministerio de Fomento, dictando reglas para la creación de las Camaras mineras; núm. 117.
- Real orden del id. de Instrucción pública ordenando a los Ayuntamientos de Abejar y San Leonardo faciliten locales para Escuelas, conminándoles con la supresión de la enseñanza si así no lo hiciesen; núm. 117.
- Otra id. del id. de la Guerra, convocando a concurso para adquirir terrenos para establecer un Depósito de Recría y Doma; número 117.